

**22721** *ORDEN de 4 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.343/1992, promovido por doña María del Carmen Alcaraz Cascales.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.343/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Alcaraz Cascales, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 6 de abril de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otra del propio Departamento, de fecha 4 de octubre de 1991, sobre convocatoria de libre designación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.343/1992, interpuesto por doña María del Carmen Alcaraz Cascales, contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 4 de octubre de 1991, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico en el aspecto objeto de este recurso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

**22722** *ORDEN de 4 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 5/2.020/1992, promovido por don Pedro Vicente Martínez Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.020/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Vicente Martínez Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 10 de junio de 1991, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pedro Vicente Martínez Fernández contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de junio de 1991, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones por su desconformidad a Derecho, declarando el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto de Ingeniero Técnico —Jefe del Grupo— del Instituto Nacional de la Salud, con destino en el hospital nacional «Marqués de Valdecillas», de Santander, con el ejercicio de la profesión

de Ingeniero Técnico-Industrial, sin perjuicio del deber de recabar el reconocimiento específico para cada proyecto o trabajo técnico en que así proceda y de las demás prevenciones a que se hace referencia en el penúltimo de los fundamentos de Derecho de la presente Resolución; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**22723** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de ayudas complementarias a películas de largometraje de especial calidad correspondiente a 1995.*

La Orden de 12 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17) establece en su artículo 5.º la composición y funciones del Jurado de ayudas complementarias a películas de especial calidad, como órgano colegiado encargado de preseleccionar entre las películas de largometraje estrenadas comercialmente en España en el año natural anterior, las consideradas como de especial calidad.

Asimismo establece que el Jurado estará integrado por un mínimo de siete y un máximo de diez Vocales, designados por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales entre personas de reconocido prestigio en el sector cinematográfico.

Convocadas por Resolución de 9 de enero de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, las ayudas complementarias a películas de especial calidad («Boletín Oficial del Estado» del 11), es necesario proceder a la designación de los miembros del Jurado que habrá de actuar en esta convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Jurado de ayudas complementarias a películas de especial calidad estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

Doña Rosa Bosch Esteve.

Don Carlos Colón Perales.

Don José Luis Dibildos Alonso.

Don Antonio Drove Shaw.

Don Carlos José i Solsona.

Don Julio Medem Lafont.

Don Fernando Moreno Viñuales.

Don Eutiquiano Rodríguez Marchante.

Doña Azucena Rodríguez Pomeda.

Doña Dolores Salvador Maldonado.

Secretaria: La Subdirectora general del Departamento de Protección del Instituto.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.